

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 70, numerales 1 y 4, y 85, numeral 1, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 22, numeral 2, fracción X del Reglamento Interior; 4 y 7, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la décima quinta sesión extraordinaria que se llevará a cabo de manera virtual el lunes 21 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
2. Dar cuenta al Consejo General de las respuestas a las consultas realizadas al Instituto Nacional Electoral por los Organismos Públicos Locales Electorales de: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango e Hidalgo; remitidas a este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del organismo electoral nacional.
3. Dar cuenta al Consejo General de los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:
 - 3.1 INE/CG489/2026. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2026-2027 y sus respectivos anexos;
 - 3.2 INE/CG519/2026. Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los procesos electorales locales concurrentes 2026-2027 así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven"; asimismo, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2026-2027 y las elecciones extraordinarias que, en su caso, deriven de los mismos.
 - 3.3 INE/CG527/2026. Acuerdo del Consejo General por el que se modifican los Lineamientos y anexos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, en acatamiento a la sentencia dictada en los Recursos de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-893/2024 y su acumulado SUP-REP-900/2024 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - 3.4 INE/CG543/2026. Acuerdo del Consejo General, por el cual se aprueba el programa de operación y se establece la meta del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, que operará en el proceso electoral concurrente 2026-2027 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que deriven del mismo;
 - 3.5 INE/CG546/2026. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la realización de la consulta infantil y juvenil 2027, su plan general y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento;
 - 3.6 INE/CG548/2026. Acuerdo del Consejo General por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el proceso electoral concurrente 2026-

- 2027 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos.
- 3.7 INE/CG551/2026. Acuerdo del Consejo General, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2026-2027;
- 3.8 Resoluciones del Consejo General, por las que se resuelve sobre el cumplimiento respecto del número mínimo de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro:
- 3.8.1 INE/CG491/2026. Partido Acción Nacional;
- 3.8.2 INE/CG492/2026. Partido Revolucionario Institucional;
- 3.8.3 INE/CG493/2026. Partido del Trabajo;
- 3.8.4 INE/CG494/2026. Partido Verde Ecologista de México;
- 3.8.5 INE/CG495/2026. Movimiento Ciudadano; y
- 3.8.6 INE/CG496/2026. Morena.
4. Informar al Consejo General de los medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por:
- 4.1 Juan Pablo Colli Hernández, quien se ostenta ciudadano chiapaneco indígena tzeltal, en contra de la Resolución IEPC/PE-VPRG/001/2026, de 06 de agosto del año en curso; y
- 4.2 Sergio Armando Gayosso Guillén, representante del Partido Conciencia Humana, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/050/2026, de 04 de septiembre del año en curso.
5. Informar al Consejo General de la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que desecha de plano las demandas de los recursos de reconsideración SUP-REC-356/2026, SUP-REC-358/2026 y SUP-REC-360/2026 acumulados.
6. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SX-JDC-274/2026 y SX-JDC-286/2026 acumulados, se aprueba el resultado de los informes mensuales presentados en el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026, por la organización de la ciudadanía "Foro Político Plural Chiapaneco A.C.".
7. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SX-JDC-274/2026 y SX-JDC-286/2026 acumulados, se aprueba el resultado de los informes mensuales presentados en el periodo comprendido de febrero a abril de 2026 y se tienen por no presentados lo relativo a los meses de mayo y junio de 2026, por la organización de la ciudadanía "Foro Político Plural Chiapaneco A.C.".
8. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y

Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SX-JDC-274/2026 y SX-JDC-286/2026 acumulados, y con base en el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este organismo electoral local, se resuelve la improcedencia de la solicitud de registro de la organización de la ciudadanía "Foro Político Plural Chiapaneco A.C." como partido político local en el Estado de Chiapas.

9. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEPC/PO/004/2026, iniciado ante la queja formulada por el ciudadano Ruperto Hernández Pereyra, en contra de la ciudadana Viridiana Figueroa García, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH), por la comisión de promoción personalizada y violaciones a la normativa electoral.
10. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEPC/PO/005/2026, iniciado con motivo de la queja presentada por la ciudadana [REDACTED], por propio derecho, y el ciudadano Ruperto Hernández Pereyra, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este organismo electoral local, en contra del ciudadano Carlos Orsoe Morales Vázquez y/o Carlos Morales Vázquez y/o Carlos Morales, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Estatal adscrito a la Oficina de Representación Estatal Chiapas de la Comisión Nacional Forestal y, de la ciudadana [REDACTED], Diputada [REDACTED] del Congreso del Estado de Chiapas, por la presunta comisión de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, vulneración al principio de imparcialidad en el ejercicio del cargo y actos anticipados de precampaña y campaña.

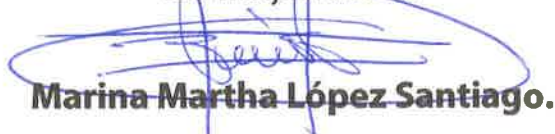
Los documentos relacionados con los puntos 2 al 10 se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos de los artículos 70, numeral 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 15 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto; al mismo correo electrónico se envía el link para el ingreso a la sesión.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

"Compromiso con tu voz"

La C. Consejera Presidenta


Marina Martha López Santiago.